Bucaramanga, 01 NOV 2022

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En virtud del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 que establece la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación del uso de la modalidad de selección de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Nuestro patrimonio cultural no está hecho sólo de "piedras" y "huesos" de nuestros antepasados. En realidad, cuando hablamos de patrimonio cultural nos estamos refiriendo a todos los aspectos del pasado y también del presente, que pertenecen al conjunto de la sociedad en que vivimos y que consideramos valiosos y merecen la pena ser disfrutados por las futuras generaciones. Nuestro patrimonio cultural incluye también todos los lugares, objetos y costumbres que tienen un significado cultural que es importante para nosotros.

Una parte de este patrimonio es tangible – como los edificios, paisajes, sitios arqueológicos, estructuras industriales, etc.- mientras que otra parte tiene un carácter intangible – como nuestra lengua, el arte, la música o nuestras creencias religiosas. Por tanto, nuestro patrimonio cultural no está hecho sólo de cosas viejas, sino que muchas cosas, lugares, o incluso costumbres nuevas forman parte de nuestro patrimonio cultural, pues tienen un valor cultural para nosotros que queremos hacer llegar a nuestros hijos.

Es importante conservarlo ya que nuestro patrimonio cultural es una parte fundamental de nuestra identidad como comunidad y a nivel individual. También es una característica integral del entorno en el que vivimos, trabajamos o simplemente nos gusta visitar.

Comprender nuestro patrimonio cultural nos ayuda a entender una parte importante de quiénes somos y cuál es nuestra posición en el mundo y en la vida en general. También nos hace comprender mejor el potencial de recursos con que contamos y a dónde queremos llegar o en qué podemos llegar a convertirnos.

Las personas que nos han legado su saber hacer, son los mejores ejemplos de lo que podemos hacer y en lo que podemos llegar a convertirnos. Esta comprensión de nuestro patrimonio puede ayudarnos también a explicarles a los demás quiénes somos.

Por todo lo anterior, merece la pena conocer y comprender bien nuestro patrimonio cultural y poner todos los esfuerzos que sean necesarios para conservarlo. El patrimonio cultural que es reconocido y respetado por todos constituye un referente para una sociedad estable, que es consciente de dónde viene y a dónde puede llegar, y que protege el entorno a su alrededor.

En el municipio de Santa Bárbara, residen actualmente 2059 habitantes, de acuerdo a la Base de Datos del SISBEN, entre estos existen diversas manifestaciones propias de la región que se desconocen y muchas al ser conservadas por adultos mayores están en riesgo de desaparición, para garantizar la prolongación es indispensable la realización de inventario de patrimonio inmaterial cultural que permita conocer las tradiciones existentes

y garantizar estrategias de salvaguardia para poder prolongar de forma efectiva el paso de estas de generación en generación.

De acuerdo a uno de los principios emanados por la conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo, mencionan a la "Política Cultural" como un lineamiento o carta de navegación que debe ser implementada en coordinación con otras áreas de la sociedad en un enfoque integrado; de esta forma uno de los mayores propósitos de la gobernación de Santander a través de su hoja de ruta, Plan de Desarrollo Santander Siempre Contigo y para el Mundo 2020-2023, es el desarrollo y crecimiento económico, social, cultural, ambiental y político del departamento, a partir de la creación de estrategias que generen igualdad de condiciones y oportunidades para toda la población de los 87 municipios del departamento, afianzando un dialogo entre las culturas para generar una libertad de expresión universal.

El proyecto busca elaborar el inventario de patrimonio cultural inmaterial del municipio de Santa Bárbara - Santander, mediante la puesta en marcha de una estrategia que permita garantizar la participación activa de los diferentes actores culturales y definir las manifestaciones más representativas del municipio que requieran ser presentadas ante el ministerio de Cultura para anexar en la Lista Representativa del Patrimonio inmaterial y cultural (LRPCI) del municipio, departamento y/o nación, además se propone para garantizar la conservación de las manifestaciones encontradas seguir la ruta de salvaguardia hasta el Plan Especial de Salvaguardia (PES), el desarrollo de este inventario posibilitará la estructuración de propuestas generales, que apunten a la necesidad de crear y/o mejorar las condiciones para la recuperación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial que se identifiquen entre la población Suaqueña.

El proyecto que nos ocupa está inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento según certificado No. 1000 del 19 de Octubre de 2022, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20220680000138, Número BPIN 2022004680175.

Que, en respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA con la finalidad de ELABORAR EL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER.

Que, EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, es una entidad pública, del orden territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 286 de la Constitución Política y en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, identificada con Nit. No. 800.213.967-3, representado legalmente por MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.381.594 expedida en San Joaquín, en su calidad de Alcaldesa Municipal, posesionada mediante Acta de Posesión de fecha 12 de Diciembre de 2019, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, quien se encuentra facultada para celebrar todo tipo de contratos y convenios según acuerdo municipal No. 008 del 08 de junio de 2019.

En tal sentido, se requiere celebrar un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA para **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER".**

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido en **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE: Conforme al marco

de la normatividad vigente, se realizará un convenio interadministrativo mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, cual es un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que se encuentra soportado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998, articulo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** El objeto del Convenio Interadministrativo a suscribir es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER".**

3. "PROYECTO: **"ELABORACIÓN DEL INVENTARIO DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, SANTANDER",** dicho CONVENIO se suscribe con EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA representado legalmente por MARINELLA ESTUPIÑAN RINCON mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.381.594 expedida en San Joaquín, en su calidad de Alcaldesa Municipal, posesionada mediante Acta de Posesión de fecha 12 de Diciembre de 2019, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, quien se encuentra facultada para celebrar todo tipo de contratos y convenios según acuerdo municipal No. 008 del 08 de junio de 2019.

Se estima el valor del convenio en **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($82.600.600=),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE SANTANDER aportará la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($77.600.600=) y EL MUNICIPIO aportará la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000=)

Entidad	Tipo de aporte (especie o dinero)	Monto
Gobernación de Santander	Pro – cultura inversión	$77.600.600
Municipio de Santa Bárbara	Dinero	$5.000.000
	TOTAL	**$82.600.600**

4. **LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**: Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaria de Cultura y Turismo del Departamento, ubicada en la calle 37 N° 10-36 oficina 409 del edificio Amarillo de la ciudad de Bucaramanga. Dirección de correo electrónico www.santander.gov.co Link contratación – archivos de contratos

Atentamente,

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander

Proyectó y revisó:
Leidy Yurley Veloza Pinto
Abogada Asesora CPS